



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ejecutivo Laboral  
Radicación : 41001-31-05-001-2016-00715-05  
Incidentante : MARTIN FERNANDO VARGAS ORTIZ  
Incidentada : E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE  
PADUA LA PLATA (H.)  
Procedencia : Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.)  
Asunto : Auto admite apelación de auto

Neiva, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra el auto emitido el 28 de septiembre de 2020, que denegó el trámite incidental de regulación de honorarios presentado por aquél, proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H), de conformidad con los artículos 65 y 82 de C.P.T. y de la S.S., se RESUELVE:

ADMITIR el recurso de apelación concedido en el efecto devolutivo, contra el auto proferido el 28 de septiembre de 2020, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H).

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Magistrada Sustanciadora.



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

**Firmado Por:**

**Enasheilla Polania Gomez  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional  
Sala Civil Familia Laboral  
Tribunal Superior De Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**75dac6c821390076f221a057a997d19156b1e4cca4b9fc840c51103f867bf0e6**

Documento generado en 23/05/2022 03:57:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**